

MANUAL DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO



Gobierno de
Ocotlán
2024-2027

2024-2027

MANUAL DE OPERACIÓN

ÍNDICE

Contenido

Contenido

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN	4
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES	4
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	6
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.....	7
Procedimientos Operativos: Atención a Reportes de Poda de Avenidas, Desniveles, Camellones, Malecones Y Ciclovía, de los Espacios Públicos.	7
Procedimiento Operativo: Recepción de Documentos.	8
FUNDAMENTO LEGAL	8
TRANSITORIOS	9
AUTORIZACIONES	9

Ocotlán

MANUAL DE OPERACIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Operación de la dirección de la autoridad de espacios públicos del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, tiene como propósito constituirse en un instrumento normativo y de consulta que contribuya a fortalecer la transparencia, eficiencia y eficacia en el desarrollo de las funciones asignadas a esta área administrativa.

Este documento está dirigido tanto a la ciudadanía en general como al personal que integra dicha dirección, y tiene como finalidad brindar información clara y precisa sobre el funcionamiento interno, así como sobre el desempeño del titular y del personal operativo, técnico-operativo y administrativo que conforman esta dependencia, en estricto apego a los objetivos institucionales establecidos por el gobierno municipal.

Así mismo, este manual proporciona lineamientos definidos para facilitar la adecuada ejecución de las funciones encomendadas, permitiendo una gestión ordenada, profesional y orientada al cumplimiento de metas y resultados.

De igual forma, el documento busca ser una herramienta útil que contribuya a la optimización de los procesos de trabajo, al fortalecimiento de la estructura organizacional y al cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas a la dirección de la autoridad de espacios públicos, conforme al marco jurídico y garantizar espacios públicos limpios, ordenados y cuidados para el disfrute y bienestar de la ciudadanía.

MANUAL DE OPERACIÓN

OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN

Establecer los procedimientos, lineamientos y estándares operativos para la ejecución eficiente y segura de las actividades de la dependencia de la dirección de la autoridad de espacios públicos, garantizando el adecuado mantenimiento, conservación y embellecimiento de los espacios públicos en beneficio de la comunidad.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

De acuerdo con el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Ocotlán en su artículo 142. La Dirección de la Autoridad del Espacio Público, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Crear y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;
- II. Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;
- III. Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para el espacio público y los que emprenda o determine el gobierno del Municipio;
- IV. Emitir los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones en el desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería y en general en materia de espacio público, de conformidad a la normatividad aplicable;
- V. Emitir los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones para el uso del espacio público, de conformidad a la normatividad aplicable;
- VI. Proponer al titular de la Dirección de Planeación y Gestión del Territorio las políticas en materia de espacio público y en su caso, coordinar la ejecución y evaluación de las mismas con las dependencias competentes;
- VII. Opinar en materia de espacio público, a efecto de que la Dirección de Planeación y Gestión del Territorio, incorpore dicha perspectiva en la formulación de los programas y demás instrumentos de planeación del

MANUAL DE OPERACIÓN

- desarrollo urbano, así como en sus modificaciones;
- VIII. Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano;
- IX. Planear, diseñar y supervisar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, que conforme al programa de gobierno y demás normatividad aplicable están a su cargo, en coordinación con las dependencias competentes;
- X. Promover en coordinación con las autoridades competentes la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del Municipio;
- XI. Coadyuvar en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público;
- XII. Establecer lineamientos técnicos en materia de mobiliario urbano;
- XIII. Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público;
- XIV. Coadyuvar en la proyección, promoción y apoyo al desarrollo de la infraestructura turística de la ciudad y estimular la participación de los sectores social y privado;
- XV. Integrar la red de espacios públicos;
- XVI. Proponer e impulsar la suscripción de convenios para el desarrollo de los proyectos relativos al espacio público;
- XVII. Coordinarse con la Dirección de Movilidad y Transporte para la integración, aplicación y supervisión de criterios de accesibilidad universal para el espacio público, así como, para todas aquellas obras y/ o proyectos de intervención urbana;

MANUAL DE OPERACIÓN

- XVIII. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de la Autoridad del Espacio Público y sus áreas en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;
- XIX. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección de la Autoridad del Espacio Público que incidan de manera positiva en el diseño de la ciudad;
- XX. Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección de la Autoridad del Espacio Público en los términos y condiciones que indique la Coordinación; y
- XXI. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con los Departamentos de Proyectos, de Uso del Espacio Público, Mantenimiento y Balizamiento.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La dirección de la autoridad de espacios públicos forma parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y se organiza de manera funcional para garantizar una adecuada planeación, operación y supervisión de los servicios relacionados con las áreas de las avenidas, desniveles, camellones, ciclovía y malecones del municipio. Bajo su supervisión, existen diferentes áreas operativas y administrativas, como son:

1. Coordinación Operativa de Mantenimiento de la dirección de la autoridad de espacios públicos

- Supervisión y ejecución de labores de limpieza en general, poda de pasto y maleza y embellecimiento de espacios verdes.

2. Área de mantenimiento de espacios públicos

- Rehabilitación de centros de recreación deteriorados de espacios públicos.

3. Área de Inventario y Control de Herramientas

MANUAL DE OPERACIÓN

- Administración de herramientas, maquinaria, insumos y control de materiales de trabajo.

4. Área Administrativa de la autoridad de espacios públicos.

- Gestión de reportes, programación de actividades, atención a solicitudes ciudadanas y elaboración de informes para la Dirección General.

Relación de Coordinación Transversales:

- Delegaciones Municipales
- Agencias Municipales
- Dirección de Medio Ambiente y Ecología
- Unidad de Transparencia.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

A continuación, se describen los Procedimientos Operativos clave dentro de la dirección de la autoridad de espacios públicos.

Procedimientos Operativos: Atención a Reportes de Poda de Avenidas, Desniveles, Camellones, Malecones Y Ciclovía, de los Espacios Públicos.

Objetivo Garantizar el mantenimiento adecuado de los de las Avenidas, desniveles, camellones, malecones, ciclovía, mejorando su salud, seguridad y estética, evitando riesgos a la población.	
•	Paso 1: Recepción de reporte o detección del espacio público.
•	Paso 2: Recibe y analiza los reportes proporcionados por la Secretaría, determinando su naturaleza y prioridad.
•	Paso 3: Se canaliza el reporte a la cuadrilla correspondiente para su ejecución conforme a las instrucciones emitidas.
•	Paso 4: Señalización y delimitación del área de trabajo
•	Paso 5: Recolección y disposición adecuada de residuos verdes
•	Paso 6: Reporte fotográfico de antes y después
•	Paso 7: Registro del servicio realizado en bitácora
•	Paso 8: Supervisa la correcta ejecución de las actividades asignadas, verificando que se haya dado atención efectiva y satisfactoria al reporte recibido.

MANUAL DE OPERACIÓN

Responsables:	
•	Director de la Autoridad del Espacio Público.
•	Auxiliares.

Procedimiento Operativo: Recepción de Documentos.

Objetivo: Este procedimiento aplica a toda la documentación oficial recibida en la dirección de la autoridad de espacios públicos, ya sea proveniente de dependencias municipales, estatales, federales o del público en general, y contempla su debido control administrativo y operativo.	
•	Paso 1: Recibe los documentos y reportes, los registra y entrega la dirección de la autoridad de espacios públicos.
•	Paso 2: Recibe, analiza y asigna o remite el documento al área operativa correspondiente para su atención.
•	Paso 3: Ejecutan las acciones conforme a las instrucciones recibidas.
Responsables:	
•	Director de la Autoridad del Espacio Público.
•	Auxiliares

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.
- Reglamento Municipal De Ecología Y Protección Ambiental Del Municipio De Ocotlán, Jalisco.
- Reglamento de la administración pública municipal de Ocotlán, Jalisco.

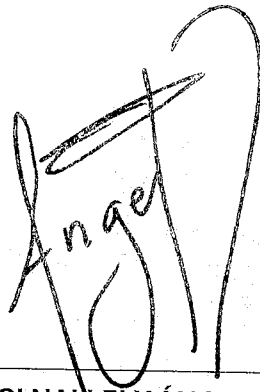
MANUAL DE OPERACIÓN

TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

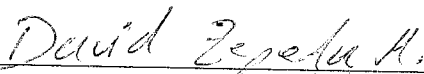
Segundo. La publicación del presente Manual de Operación se realizará el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.

AUTORIZACIONES



LIC. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ELABORADO POR:



C. DAVID ZEPEDA MACÍAS
DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD DE ESPACIOS PÚBLICOS.